



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MONICA BEATRIZ PINEDA RIOS
DEMANDADO: JHON FREDY BARRIOS MENESES
RADICACION: 910013184001-2022-00181-00

Leticia (Amazonas), seis (6) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

De conformidad al numeral 8º del artículo 82 del C. G. del P. en concordancia al artículo 154 del Código Civil, sírvase indicar expresamente la causal de divorcio.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería a la Dra. **BERTA GONZALEZ RIVERA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora MONICA BEATRIZ PINEDA RIOS en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 7 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.